

#DEENTREGA

BUSCAN REGULAR APLICACIONES

PROPONEN QUE SEMOVI EXPIDA LICENCIAS
OPERATIVAS A FIRMAS COMO UBER EATS Y
DIDI FOOD POR MOTIVOS DE SEGURIDAD

POR CINTHYA STETTIN

L

a Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México deberá expedir una "licencia operativa" para

todas aquellas empresas o personas físicas –como Uber Eats, DiDi Food y Rappi– que operen una plataforma digital de entrega o recepción de paquetes de alimentos, víveres o cualquier otra mercancía.

Así lo propuso el vicecoordinador del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en el Congreso de la Ciudad de México, Jorge Gaviño, a través de una iniciativa para reformar diversos artículos de la Ley de Movilidad capitalina.

El diputado añadió que la propuesta tiene como propósito combatir la precarización del trabajo de repartidores a través de plataformas digitales, las cuales "al amparo de un argumento de emprendedurismo y aprovechamiento de nuevas plataformas, hacen prescindir a los trabajadores de las condiciones mínimas para realizar su labor".

La iniciativa busca dar seguridad también a los usuarios de plataformas, pues se han reportado robos en

casas y a transeúntes por quienes simulan ser repartidores.

Asimismo, en el documento se detalla que estas compañías deberán presentar un programa para la prevención de riesgos de los repartidores empleados en la plataforma, y contar con un esquema de aseguramiento "que ampare responsabilidad civil, riesgos de accidente y muerte a favor de éste y de terceros, mediante una póliza de seguro expedida por una institución del ramo".

"El aseguramiento debe abarcar los tiempos de traslado, recepción de mercancías y hasta la entrega final al destinatario. Este seguro no podrá repercutirse o encontrarse a cargo de las referidas personas que realicen la entrega de bienes", puntualizó.

Gaviño Ambríz agregó que el titular de la licencia operativa de plataforma de reparto "podrá optar por acreditar el cumplimiento de prestaciones de seguridad social para cubrir el riesgo de accidentes



o muerte de los conductores que operen en su *app*".

Añadió que, en caso de incumplimiento, se podrá retirar la licencia, y dejó en claro que "en ningún caso las plataformas podrán hacer responsable o deducirles comisión o contraprestación alguna a la persona que realice la entrega de bienes, sobre robos, calidad de los bienes, entre otros".

"Que los repartidores porten un distintivo oficial que determine la Secretaría de Movilidad, pues, como se ha visto, muchos son los casos en que delincuentes simulan ser repartidores para cometer un ilícito", concluyó. 

3

- Sus operadores no podrán compartir información de los traslados, itinerarios o de los tipos de entrega.

962

- MIL PESOS DE MULTA, POR NO TENER PERMISO DE OPERACIÓN.

200

- MIL CONDUCTORES TIENEN ENTRE TODAS LAS APPS.

DEBERES DE APPS

1

- Deberán informar y mantener permanentemente actualizado el padrón de personas repartidoras.

2

- Decirles a los usuarios, el nombre de la persona que lo realiza, así como su registro y vigencia.



FOTO: CUARTOSCURO



USO MASIVO

• Más de ocho millones de usuarios tienen las empresas que operan plataformas.

